

---

**La Dirección General Marítima A Través De La Capitanía De Puerto De Riohacha Se Permite Informar A La Opinión Pública Que**



# **Comunicados**

**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

---

Reproducir Detener

En concordancia con las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, las pautas dispuestas por la Organización Marítima Internacional y la Organización Mundial de la Salud, y alineados a las directrices emitidas por la Gobernación de La Guajira, se emitieron una serie de instrucciones complementarias a las implementadas con antelación para la contención del COVID-19, en el desarrollo de las actividades marítimas y portuarias en lo que refiere a la Jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Riohacha, así:

## PLAYAS

Teniendo en cuenta el decreto **090 de 2020** emitido por la Alcaldía Distrital de Riohacha y el decreto **020 de 2020** de la Alcaldía de Dibulla en los cuales se declara la *Emergencia Sanitaria* y se suspenden los eventos con aforos de más de 50 personas, las actividades públicas programadas en playas y **se ordena el cierre de las mismas en concordancia con las medidas adoptadas por lo decretado**; la Dirección General Marítima mediante **Circular No. CR20200039 del 17 de marzo** imparte medidas complementarias sobre la supervisión y control que se realizará mediante visitas de Inspección de Playas en coordinación con las demás autoridades, para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto por el Gobierno Nacional y los Distritos Costeros.

Se invita a la comunidad en general a dar cumplimiento estricto a estas disposiciones a fin de preservar la salud propia y la de todos los miembros de la comunidad.

## PUERTOS

En lo que refiere a la actividad portuaria de Puerto Brisa S.A, que se encuentra bajo jurisdicción de la Capitanía de puerto de Riohacha, nos permitimos informar que acatando la excepción número 2 contemplada en Artículo 2 el **Decreto 412 del 16 de marzo de 2020** del Ministerio del Interior, “*en donde se dictan normas para la conservación del orden público, la salud pública y se dictan otras disposiciones*”, la actividad portuaria de transporte de carga continúa efectuándose de forma

---

coordinada con las demás autoridades con todo el rigor y cumpliendo con todos los protocolos establecidos por la Dirección General Marítima, para garantizar su desarrollo bajo las medidas de seguridad a fin de prevenir afectación a la salud pública, por lo cual también se garantiza el **NO** desembarco de ningún tripulante así como cambios de tripulación de los buques que hagan arribo a esta Instalación Portuaria.

La Autoridad Marítima Colombiana continuará trabajando de manera coordinada con las autoridades y entes territoriales para implementar y reforzar todas las medidas de prevención que sean necesarias, cumplir con las ya establecidas y de esta forma reducir el riesgo de propagación del COVID -19 catalogado hoy como pandemia.